GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 004 -2010-GR.CAJ/GRI.

GOBIERNO REGIONAL Cajamarca

Cajamarca, 14 ENE. 2010

VISTO:

El Oficio N° 040-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 12 de enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2008, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 08-2008-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la obra: **"SUSTITUCIÓN INFRAESTRUCTURA I.E. MICAELA BASTIDAS - CAJABAMBA"**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el contratista Barba Barahona José Luís, por un monto de S/. 1 538.699.33 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 33/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario, con fuente de Financiamiento de Canon y Sobre Canon;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 11 de diciembre de 2009, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 362-2009-GR.CAJ/GRI, y según lo dispuesto por el artículo 268° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, informa que en uso de sus atribuciones proceden a verificar los trabajos de ejecución de obra, determinando que las observaciones realizadas han sido subsanadas en su totalidad, por lo que proceden a recepcionar la obra: **"SUSTITUCIÓN INFRAESTRUCTURA I.E. MICAELA BASTIDAS - CAJABAMBA"**, expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la aplicación de lo normado en el Código Civil y Contrato de Obra;

Que, con Carta N° 41-2009-GRC/BBJL, de fecha 23 de diciembre de 2009, el Contratista hace llegar el Expediente de Liquidación de la Obra: **"SUSTITUCIÓN INFRAESTRUCTURA I.E. MICAELA BASTIDAS - CAJABAMBA"**, indicando que existe un saldo a su favor equivalente a la suma de S/. 12 201.68 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 002-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL/OACM, de fecha 12 de enero del 2010, el Ing. Orlando Antenor Cabanillas Muñoz, indica que ha determinado que el monto correspondiente a la Liquidación del Contrato de Obra, equivale a la suma de S/. 1 688 063.62 Nuevos Soles, y que existe un saldo a favor del contratista por la suma equivalente a S/. 5 903.46 Nuevos Soles;

Que, con Oficio N° 040-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 12 de enero de 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, solicitando se emita el acto resolutivo de aprobación con un saldo a favor del contratista por la suma equivalente a Cinco Mil Novecientos Tres con 46/100 Nuevos Soles, - S/. 5 903.46 Nuevos Soles; por lo que se debe emitir el acto resolutivo según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS S/.
A	**DE LAS VALORIZACIONES:**			
	Valorizaciones del Contrato Principal	S/. 1 293 024.65	S/. 1 290 976.30	S/. 2 048.35
	Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01	S/. 142 905.79	S/. 142 905.79	S/. -
	Deductivo de Obra N° 01	S/. (2 048.35)	S/. -	S/. (2 048.35)
	TOTAL VALORIZACIONES:	S/. 1 433 882.09	S/. 1 433 882.09	S/. -
B	**REAJUSTES:**			
	Reajuste Contrato Principal	S/. (15 796.94)	S/. (22 662.70)	S/. 6 865.76
	Reajuste Adicional de Obra	S/. 455.71	S/. 2 360.58	S/. (1 904.87)
	TOTAL REAJUSTES:	S/. (15 341.23)	S/. (20 302.12)	S/. 4 960.89
C	**ADELANTOS:**			
	Adelanto Directo		S/. 258 604.93	
	Amortización Adelanto Directo		S/. (258 604.93)	S/. -
	Adelanto para Materiales		S/. 517 209.86	
	Amortización Adelanto para Materiales		S/. (517 209.86)	
	TOTAL ADELANTOS:		**S/. -**	**S/. -**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 004 -2010-GR.CAJ/GRI.

D	TOTAL GENERAL	S/. 1 418 540.86	S/. 1 413 579.97	S/. 4 960.89
E	IGV (19%)	S/. 269 522.76	S/. 268 580.16	S/. 942.57
F	COSTO OBRA PRINCIPAL	S/. 1 688 063.62	S/. 1 682 160.13	S/. 5 903.46

G	RESUMEN		
	CONCEPTO	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
	MONTO A CANCELAR TOTAL GENERAL	S/. -	S/. 4 960.89
	MONTO A CANCELAR POR IGV. 19%	S/. -	S/. 942.57

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Inc. IGV) : S/. 5 903.46

MONTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO: (Inc. IGV): S/. 1 688 063.62

Que, de la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Aprobar liquidaciones de contratos de obra;* en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Artículo 269° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; **y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 08-2008-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el contratista Barba Barahona José Luís, para la ejecución de la obra denominada: **"SUSTITUCIÓN INFRAESTRUCTURA I.E. MICAELA BASTIDAS - CAJABAMBA";** por la suma equivalente a **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 62/100 NUEVOS SOLES, - S/. 1 688 063.62 NUEVOS SOLES -.**

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, como Saldo a favor del contratista - Barba Barahona José Luís -, la suma equivalente a **CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 46/100 NUEVOS SOLES, - S/. 5 903.46 NUEVOS SOLES** -; según lo indicado mediante Informe N° 002-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL-OACM, y Oficio N° 040-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL